



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



El Infrascrito Secretario del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de actas en uso, en el cual se encuentra el acta número: 03-2,026 de fecha Veintiséis de Febrero del dos mil Veintiséis la cual que copiado literalmente, dice.-

ACTA CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (03-2026). En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán siendo las Diez horas con Cinco minutos del día Jueves Veintiséis de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (26/02/2,026), constituidos en el Salón de Honor, de esta municipalidad del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, los señores miembros del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE): Ciudadano Pedro Araél Pérez Ruano, Presidente/Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), Marvin Alfredo Ixcoy Sontay, Síndico Primero Municipal, Santos Evangelino Ixcoy Sontay, Síndico Segundo Municipal, Prof. Byron Anselmo Pérez Torres Concejal Primero Municipal, Rebeca Idalma Ajtun Hernandez, Concejal Segundo Municipal, Raul Pérez Sontay, Concejal Tercero Municipal y Santos Bonifacio Ajanel Chun Concejal Cuarto Municipal, Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-:

No.	ALDEA	NOMBRE DEL PRESIDENTE
1	Aldea Tierra Blanca	Francisco Velasco Sanic
2	Aldea Paxboch	Daniel Sontay Pérez
3	Aldea Tzanjón	Marcos Ajanel Sontay
4	Paraje Chicorral, Aldea Patulup	Gabino Pérez Torres
5	Paraje Pacuntze	Mayda Elcira Morales Pérez de Coj
6	Aldea Pitzal	Julio Alberto Argueta Pelicó
7	Aldea Parraxchaj	Ricardo Tum Jolomocox
8	Aldea Xeabaj	Francisco Ixcoy Sontay
9	Aldea Choquí	Esteban Sontay Trzarax
10	Aldea Pachuchup	Nazarío Celso Ajtun Sontay
11	Aldea Chocanuleu	Vicente tzarax Chan
12	Paraje Los Tayun, Aldea Paxboch	Zenaida Micaela Tayun Ixchop
13	Paraje Chotzague	Jackelin Tatiana Vargas Chun
14	Paraje La Cruz, Sector La Cumbre	Edson Joas Pérez Chun
15	Aldea Patulup	Telesforo Pérez Ajanel
16	Paraje Pacutz, Aldea Patulup	Henry Manolo Ajanel Torres
17	Paraje Nueva Esperanza Aldea Choquí	Anselmo Ixcoy Herrera
18	Colonia 2 de septiembre	Efraín Camacho Itzep Ajanel
19	Aldea Buena Vista	Santos Abac Baten
20	Sectores Unidos, Casco Urbano	Abel Chun Morales

REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS CON PRESENCIA EN LA LOCALIDAD

NO.	NOMBRE	INSTITUCION
1	Jose Feliciano Perez Champet	Coordinación Distrital 08-08-15 MINEDUC
2	Juan Jose Xicay Velasquez	CENTRO SALUD
3	Alex Dario Champet Ordoñez	CONALFA
4	German Ubaldo Hugo Garcia Garcia	SESAN
5	Geovani Tayun Cuyuch	MAGA

DEPENDENCIAS MUNICIPALES

NO.		
1	Danley Jeanneth Benito Ajtun	Encargada Oficina Municipal De Protección A La Niñez Y Adolescencia

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

" Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio "

2	Domingo Jimenez Diaz	Director Municipal De Planificación
3	Wily Waldemar Morales Garcia	DAFIM
4	Leydi Gladys Maria Itzep Argueta	OMAS
5	Milsa Carmela Rashell Chun Champet	Unidad Acceso A La Información Publica
6	Angela Eunice Champet Perez	Técnico Forestal Municipal
7	Everly Elizabeth Tzarax Ixcoy	Bibliotecaria Municipal
8	Luisa Natividad Tzarax Ba De Ajtun	DMM

INVITADOS: Comisión Municipal de la Mujer, Renap y MIDES, Asociados por el infrascrito secretario del COMUDE, Wayner Patricio Ajtún Pérez, con el objeto de atender la convocatoria girada en cumplimiento a los regulado en el artículo 11 del Decreto 11-2002 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Acuerdo Gubernativo 461-2002 Reglamento de dicha Ley, Artículo 12 inciso l del Decreto Ley 11-2002 y su respectivo Reglamento para celebrar SESION ORDINARIA de Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- y dejar constancia de los siguientes puntos: **PRIMERO:** El Ciudadano: Santos Evangelino Ixcoy Sontay Sindico II Municipal da la cordial Bienvenida a todos los presentes, Oración Por el Ciudadano: Ricardo Tum Jolomocox, Coordinador Cocode Aldea Parraxchaj, Lectura y Aprobación de la agenda por el Director Municipal de Planificación Señor Domingo Jiménez Diaz, Verificación del cuórum por el Secretario Municipal, el Señor Alcalde Municipal da la más cordial bienvenida al y agradece a cada uno de los presentes su estancia a esta Sesión Extraordinaria de COMUDE y lamenta que en su mayoría los representantes de instituciones que tienen presencia en el municipio, a pesar de la convocatoria girada algunas instituciones no acudieron a esta Sesión Ordinaria de Comude en nuestro Municipio. **SEGUNDO:** En uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal ante el pleno del COMUDE informando lo siguiente: a) con Relación a proyectos Extraordinarios con diferentes diputados de la República ya que gracias a Dios se esta gestionando para beneficio del municipio así también se disculpa cunado a el no lo encuentran o parte del Honorable Concejo ya que se encuentran tocando puertas para fondos extraordinarios y hacer realidad los sueños en cada comunidad, estamos trabajando para el municipio porque lo que es del Pueblo va directo para el pueblo y sus comunidades, pide paciencia en la comunidad de Choqui y todas la Comunidades por ejecución de proyectos ya que sabemos que dificulta el transitar pero es en pro del desarrollo del Municipio y sus Comunidades. b) El señor Alcalde Municipal toma acciones ante el pleno y a todos los consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- en relación al oficio No. CGC-DICAI-OF-250-2025, de fecha 17 de diciembre d e2025 asi también el Oficio CGC-DICAI-OF-207-2025 en cuanto a la incorporación de los COCODES del Municipio a la plataforma "Participación Ciudadana" explicando la importancia y el rol fundamental para la ejecución de proyectos y así fiscalizar cada uno de los avances, ya que esta administración se ha caracterizado por la transparencia ante el pueblo. Es así como todos los cocodes aprueban, reciben la información y acciones sobre el particular. c) Informe de ejecución de avances de proyectos Extraordinarios y Con fondo Municipal en las diferentes comunidades llámese Aldea buena Vista, Aldea Tierra Blanca, Casco Urbano, Aldea Choqui.

TERCERO:

INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBERO 2026						
PROYECTOS CON FONDOS PROPIOS						
NO.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	% FISICO	ANTICIPO	% FIANCIERO
1	352614	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SUBIDA PARAJE 9 PINOS ALDEA XEABAJ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 499,649.95		Q 99,929.99	20%
2	361774	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA DEL PARAJE PACUTZ A PUENTE DENOMINADA PATZITE, ALDEA PATULUP, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 299,910.00		Q59,982.00	20%
3	345202	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE XEPEC CABECERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 557,419.20	79%	Q 111,483.84	20%
4	352614	PINOS ALDEA XEABAJ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 499,649.95		Q 99,929.90	20%
5		MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHUMINIX CABECERA MUNICPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 399,659.40		Q 79,931.88	20%



PROYECTOS CON FONDOS CODEDE

ORDINARIOS

NO.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	% FISICO	MONTA PAGADO	% FIANCIERO
1	315253	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA XEABAJ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q1,346,464.60	81%	Q929,239.65	69.01%
2	324375	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q1,642,881.24	89%	Q699,840.10	42.60%
3	330603	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA MIGUEL ANGEL ASTURIAS JORNADA VESPERTINA, COLONIA LOS CIPRESSES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q2,999,968.20	0%	Q599,993.64	20%
4	336862	REPOSICION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE NUEVA ESPERANZA ALDEA CHOQUI JORNADA MATUTINA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q1,543,580.00	73%	Q788,901.50	51.11
5	330595	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO ALDEA PACHUCHUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN.	Q1,015,040.00	100%	Q559,687.50	55.14%
6	330596	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR XEULA SANTAON ALDEA PAXBOCH, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q999,930.18	100%	Q746,250.00	74.63%
7	354768	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACAKÁ ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q999,760.50	100%	Q758,687.50	75.89%
8	336873	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PATZUNUJ, DEL PARAJE XESOCOP 1 CENTRO A CHICHUY, ALDEA BUENA VISTA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q797,980.00	100%	Q693,860.12	86.95%
9	330598	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS PARAJE TINACHÓ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q1,502,608.50	100%	Q818,125.00	54.45%

FONDOS EXTRAORDINARIOS 2025

NO.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	% FISICO	ANTICIPO	% FIANCIERO
1	352483	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR MICHICOJ, PARAJE-CHUISOCOP, ALDEA BUENA VISTA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 503,082.00	0.00%	Q 100,599.30	20%
2	352495	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CENTRO ALDEA BUENA VISTA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 503,000.00	0.00%	Q 100,599.30	20%
3	352508	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CAMINO CENTRO ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN.	Q 1,003,000.00	0.00%	Q 200,268.60	20%
4	352518	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PAGUARDIA ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 1,003,000.00	0.00%	Q 200,268.60	20%
5	352522	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHUISALIMA, ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 1,003,000.00	0.00%	Q 200,268.60	20%
6	352537	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHOCACULEU, ALDEA CHOQUI SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 1,003,000.00	0.00%	Q 200,268.60	20%
7	352542	MEJORAMIENTO CALLE CABECERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 5,003,000.00	0.00%	Q 1,000,000.00	20%
			Q 10,021,082.00	0.00%	Q 2,002,273.00	

CUARTO: REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Tránsito en su Artículo 2.- Establece la Vía pública. La vía pública se integra por LAS CARRETERAS, CAMINOS, CALLES Y AVENIDAS, CALZADAS, VIADUCTOS Y RESPECTIVAS ÁREAS

" Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio "

DE DERECHO DE VÍA, ACERAS, PUENTES, PASARELAS; y los ríos y lagos navegables, mar territorial, demás vías acuáticas, cuyo destino obvio y natural sea la circulación de personas y vehículos y que conforme a las normas civiles que rigen la propiedad de los bienes del poder público están destinadas al uso común.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Tránsito en su Artículo 12.- Establece el Derecho de vía. Las personas tienen prioridad ante los vehículos para circular en las vías públicas, terrestres y acuáticas, siempre que lo hagan en las zonas de seguridad y ejerciten su derecho por el lugar, en la oportunidad, forma y modo que normen los reglamentos.

CONSIDERANDO:

Que es potestad de Municipalidad el mantenimiento de las vías públicas, el buen ornato y el orden público, así como la elaboración, aprobación y ejecución de reglamentos y ordenanzas de urbanismo;

CODERANDO:

Que las calles de la ciudad forman parte del patrimonio municipal y que, si bien son de uso común en cuanto a su utilidad para el tránsito, éstas no deben ser usadas para el estacionamiento de vehículos pesados;

CONSIDERANDO:

Que muchas personas utilizan las calles y avenidas para estacionar diferentes clases de vehículos, los cuales permanecen día y noche interrumpiendo y limitando el tránsito, así mismo han convertido las calles de la jurisdicción municipal en Parqueo, talleres, negocios lo cual ha ocasionado en gran parte el deterioro de las mismas, banquetas públicas, lo cual viene a contaminar el ambiente y ponen en constante peligro la vida de vecinos, escolares y transeúntes.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253, 254 y 259 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 11, 13, 17 incisos: c, d, e, f, m. 35 a, b, e, i, v 33, 35 incisos, a, b, e, i, r, 52, 53 incisos a, b, d, h, i, k, s, v 54 incisos a, d, e. del Código Municipal; el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- por unanimidad Aprueba el siguiente: **REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN.**

Artículo 1.- Las calles y banquetas son de uso público, para el libre tránsito de vehículos y peatones y no den ser dedicadas para el comercio informal. Los dueños de establecimientos comerciales deben mantener expeditas las aceras, para la libre circulación de los transeúntes;

Artículo 2.- Las calles, avenidas y banquetas deben mantenerse libres de obstáculo; para que la circulación de vehículos y peatones sea fluida. Quedando terminantemente prohibido el uso de banquetas con fines comerciales.

Artículo 3.- Se prohíbe el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo y objetos en las calles y avenidas en forma permanente porque obstaculizan la circulación de personas y vehículos.

Artículo 4.- Queda terminantemente prohibido la instalación y funcionamiento de TALLERES DE MECANICA o de cualquier otro tipo en las calles y avenidas, o dedicarse en forma constante a la reparación de vehículos en la vía pública. -

Artículo 5.- Se prohíbe el ingreso y la circulación de tráileres por las calles de las zonas céntricas de la cabecera municipal, debiendo los propietarios de los mismo construir sus bodegas de carga y descarga en las afueras del área urbana.-

Artículo 6.- Los autobuses y camiones de carga, deberán llegar únicamente a las instalaciones de las terminales de buses preestablecidas, terminales privadas o lugares autorizados por el alcalde municipal.

Artículo 7.- Queda totalmente prohibido el estacionamiento de toda clase de vehículos pesados en las calles de Casco Urbano, salvo el caso de las terminales de buses preestablecidas, terminales privadas o lugares autorizados por el alcalde municipal.

Artículo 8.- Las personas que infrinjan los artículos anteriores serán sancionados de la siguiente manera:

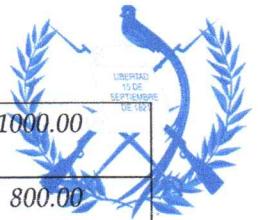
- a- Le serán recogido al propietario los vehículos por la municipalidad en base a orden del Juez de Asuntos Municipales o quien haga sus veces;
- b- De la misma manera serán eliminados los objetos, obstáculos, Mercaderías y cualquier rótulo colocado en las vías públicas que obstaculicen el libre desplazamiento de personas y vehículos;
- c- El Juez de Asuntos Municipales o quien haga sus veces impondrá las multas contempladas en éste reglamento y obligará a los infractores a cancelar los gastos correspondientes que impliquen, las acciones en los incisos a y b, así como los daños ocasionados en las calles y bienes públicos.

MULTAS

NO.	INFRACCIÓN	AMONESTACIÓN ESCRITA	MULTA
1	Vehículos estacionados en la vías publica en lugares con prohibición o que hayan permanecido por más de cinco días.	2	Q. 1000.00



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.



2	Colocación de mercaderías en las aceras y calles.	4-24 zona 1.	Q. 1000.00
3	Gastos de movilización de Vehículos estacionados de forma permanente		Q. 800.00
4	Gastos por retiro de mercaderías, rótulos en las aceras y calles.		Q. 200.00
5	Por cada día de permanencia de los vehículos en el predio municipal		Q. 100.00



Solo el concejo municipal puede exonerar o hacer descuentos en las multas contenidas en el presente reglamento De acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 151 Sanciones del decreto 12-2002 código municipal. Para evitar realizar los traslados a los depósitos municipales de vehículos, mercancía y cualquier obstáculo que se encuentre en vía pública se realizaran las amonestaciones o notificaciones escritas en las cuales se emplazará al infractor para que retire de la vía publica dichos obstáculos. Posterior a la segunda amonestación o notificación se procederá a realizar los retiros a través del personal que designe el concejo municipal, el tiempo entre cada notificación puede ser de tres a cinco días por reincidencia de los infractores, al tercer día de la segunda notificación y de continuar con la infracción se podrá accionar en base al presente reglamento.

Artículo 9.- La Municipalidad queda facultada para comprar o arrendar el equipo de grúas para el cumplimiento de éstas disposiciones. -

Artículo 10.- Consignado el infractor al Juzgado de Asuntos Municipales, se le recogerán el o los vehículos que obstruyan la vía pública, los cuales serán devueltos por el Juez de Asuntos Municipales o quien haga sus veces, previo pago de las multas correspondientes, - gastos de traslado de vehículos y después de haberse reparado los daños que se hubieren causado en las calles. -

En el caso de las mercancías o mercaderías serán trasladadas a un depósito municipal debidamente identificadas y serán devueltas por el Juez de Asuntos Municipales o quien haga sus veces, previo pago de las multas correspondientes, - gastos de traslado de vehículos y después de haberse reparado los daños que se hubieren causado en las calles. -

Artículo 11.- El Juez de Asuntos Municipales o quien haga sus veces nombrado por el Alcalde Municipal, podrá imponer multas y otras sanciones a los infractores del presente reglamento, como también por cada vehículo que obstaculice la vía pública por reincidencia, graduada de CINCUENTA (Q. 50.00) A (Q. 100,000.00) A CIEN MIL QUETZALES, y según la gravedad de la falta o infracción.

Artículo 12.- El Transporte pesado que infrinja los artículos 6, 7, deberán ser reportados y remitidos al Juez de Asuntos Municipales o quien haga sus veces, quien emitirá las sanciones correspondientes conforme el artículo 11 de éste reglamento. -

Artículo 13.- Luego de aplicado el artículo anterior, quienes no cumplen con las sanciones correspondientes, los vehículos deberán ser, conducidos al predio municipal autorizado, correspondiente hasta satisfacer los pagos correspondientes, los vehículos quedaran en el predio bajo la responsabilidad del propietario, y deberá pagar una cuota de cien quetzales por cada día de permanencia en dicho predio. -

Artículo 14.- El Juzgado de Asuntos Municipales o quien haga sus veces, podrá pedir el auxilio correspondiente a la Policía Nacional o el personal municipal que designe el Concejo Municipal, para el cumplimiento del presente reglamento. -

Artículo 15.- Los vehículos serán devueltos a sus propietarios quienes deberán acreditar la propiedad de los mismo por los medios establecidos por la ley, después de haber pagado las multas a que se refiere el artículo 11.- Las mercaderías o mercancías serán devueltas a sus propietarios quienes deberán hacerla solicitud de devolución por escrito y hacer pago de las multas correspondientes.

Artículo 16.- El Juez de Asuntos Municipales aplicará el procedimiento de conformidad con los artículos: 150, 151, 152, 153, 154, del Código Municipal. -

Artículo 17.- Los vehículos que se recojan serán llevados y entregados en depósito al predio Municipal, que deberá establecerse para ese fin.- El concejo Municipal no son responsables de los daños en banquetas o vehículos y quedan exentos de toda responsabilidad

Artículo 18.- Quienes se dediquen a la venta de Artículos de diversa índole obstaculizando banquetas, calles, o se ubiquen en lugares públicos no autorizados, les serán recogidas las pertenencias y consignadas al Juzgado de Asuntos Municipales o Sindicatura Municipal. El Juez o quien haga sus veces procederá conforme el artículo 7 y 11 de éste reglamento. -

Artículo 19. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Juez de Asuntos municipales o quien haga sus veces y que designe el Señor Alcalde municipal.

Artículo 20. Este Reglamento surtirá sus efectos ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Elévese esta aprobación de Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación Respectiva...

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

" Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio "

QUINTO: En uso de la palabra la licda Adilia Sanchez, con el tema del Sarampión, y la vigilancia epidemiológica Sarampión, con el primer caso en la Aldea Pitzal, fue que se divulgo el tema para el cuidado de todos los Bartolenese, ahora ya hay caso en Tzanjon Momostenango, el dia domingo vino el primer caso a San Bartolo en Aldea Pitzal, considerando que es de suma importancia la vacuna respectiva, dando a conocer las características y síntomas, fiebre, tos, secreción nasal, ojos rojos, erupciones en la piel, a quienes afecta: niños y niñas, adultos mayores, personas con bajas defensas y mujeres embarazadas, es necesario actuar rápido en casos confirmados, agradecimiento a la alcaldía por el tiempo invertido y la preocupación de la comuna, la peor complicación de esta enfermedad es la neumonía. La única forma de prevenir esta enfermedad es vacunarse. **SEXTO:** Se le otorga la palabra a la licenciada Dominga Teresa Son Gonon representante de la UPCV UNIDAD PARA LA PREVENCION COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA, agradece por el espacio en la agenda, indica que se promueve la organización e integración de la **Comisión Municipal de Prevención de la Violencia COMUPRE**, que promueve la participación y seguridad ciudadana, para quien presenta los objetivos, mandato y lineamientos para la construcción de la política municipal de prevención de la violencia, así como la asistencia técnica y asesoría en la temática de prevención de la violencia. Por lo que se reactiva para este año 2026 e informe de lo trabajado en el año 2025 como temas de extorsiones, sensibilizando a todas las personas sobre el uso adecuado de las redes, diagnostico participativo sobre el tema de seguridad ciudadana, contra la niñez, intrafamiliar integrantes de la **Comisión Municipal de Prevención de la Violencia COMUPRE**: Santos Bonifacio Ajanel chun Concejal IV Municipal, Luisa Tazarax DMM, Dominga Teresa Son Gonon, Cocodes de la Aldea Tierra Francisco Velasco Blanca, Los Tayun Paxboch Zelayda Micaela Tayun Ixchop , Sesan German Garcia Garcia y PNC Tito Ottoniel Rojas Ramirez. **SEPTIMO: CIERRE DE REUNIÓN:** No habiendo más que hacer constar, el ciudadano: Byron Anselmo Pérez Torres Concejal I Municipal agradece a los presentes su asistencia, y se finaliza la misma, en el lugar y fecha al principio consignados, siendo las Dieciséis horas en punto, se agenda la próxima reunión Ordinaria el 26/03/2026, la que previa lectura, se ratifica y firma por los que en ella intervenimos. Damos fe.-----

====Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALINETES, TOTONICAPÁN, A CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----

Wayner Patricio Ajalón
Secretario COMUDE

